

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

16 JUN. 1980

MODELO DE UTILIDAD

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 245.404/1	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 4-9-79	

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	L06B 3/28

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
PERFIL PARA LA FORMACION DE VIDRIERAS.-

(71) SOLICITANTE (ES)
D. SANTIAGO-AGUSTIN PEREZ CASTRO.-

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. del Manzanares, 200-5º E. MADRID-26.-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.-

SC/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
un perfil para la formación de vidrieras, el cual ha
sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas
5 y notables ventajas respecto a otros medios existentes
de análogas finalidades.

Sabido es que las vidrieras, tales como
las de catedrales y lugares similares, se constituyen
mediante, lógicamente, vidrios que se ensamblan entre sí
10 mediante la interposición de elementos generalmente de
plomo y que van dispuestos entre los cantos o bordes de
los cuerpos planos de vidrio. Normalmente, la fijación
de los elementos soporte de los cuerpos de vidrio, para
que éstos queden sustentados, se realiza mediante solda-
15 dura entre los propios elementos previstos en los cantos,
con el fin de que queden tales elementos fijados entre
sí y así poder disponer los vidrios sin que éstos se cai-
gan.

La invención propone un medio o elemento
20 nuevo que anula la soldadura entre varios de ellos para
que quede sustentado el vidrio entre los propios elemen-
tos, de tal forma que el mismo se constituye a partir de
un perfil que presenta un alma de material metálico, tal
como plomo, que se encuentra dotada al menos de un canal
25 longitudinal y preferentemente dos canales, confiriéndole
forma aproximadamente de doble T según su sección trans-
versal, y con sus alas paralelas redondeadas externamen-
te, estando todo ello cubierto con una fina lámina de ma-
terial metálico inoxidable, tal como alpaca o latón, que
30 deja libre el fondo del canal, o canales.

1 tuye el elemento para la formación de vidrieras, y cuyo
perfil está formado mediante un alma de material metálico
como plomo, que se encuentra dotada de un canal (2) lon-
gitudinal, presentando exteriormente un revestimiento for-
5 mado por una fina lámina metálica (3) e inoxidable, la
cual deja libre el fondo del referido canal (2).

Este perfil que corresponde al de la figura
1ª, está concebido para remates de vidriera, es decir pa-
ra los cantos extremos de los correspondientes vidrios,
10 tal y como se aprecia claramente en la parte superior de
la figura 3ª.

Por otra parte, se ha previsto que en el ca-
so de que el perfil vaya a aplicarse en zonas intermedias,
es decir donde concurren dos o más vidrios (4), el perfil
15 presenta dos canales (5) dispuestos longitudinalmente
y en oposición, confiriéndole al perfil una forma aproxi-
madamente de T, según su sección transversal, con sus alas
paralelas (6) redondeadas, tal y como puede apreciarse
claramente en las figuras 2ª y 3ª.

20 Asimismo, tal perfil en doble T se encuentra
revestido por una lámina de material metálico inoxidable
similar a la lámina anterior referida en el perfil anterior
mente citado y que recubre a todo él a excepción del fon-
do de los canales (5).

25 De esta forma, la formación de vidrieras se
realiza fácilmente y de una forma rápida, ya que no hay
más que ir colocando los perfiles en doble T y sobre sus
canales (5) ir disponiendo los correspondientes cantos
de los vidrios (4), para que tales vidrios (4), cuando
30 ocupen las posiciones extremas queden rematados por los
perfiles (1) dotados únicamente de un canal (2).

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- PERFIL PARA LA FORMACION DE VIDRIERAS,
esencialmente caracterizado porque se constituye mediante
un alma de material metálico tal como plomo que se en-
cuentra dotada de al menos un canal longitudinal y prefe-
5 rentemente dos canales, que le confieren forma aproxima-
da de doble T según su sección transversal, con sus alas
paralelas redondeadas externamente estando todo ello cu-
bierto por una fina lámina de material metálico inoxida-
ble, tal como alpaca o latón, que deja libre el fondo del
10 canal o canales.

10

2.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
solicita: PERFIL PARA LA FORMACION DE VIDRIERAS.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de siete
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 septiembre 1.979

BERNARDO UNGRIA

PP.

20

25

30

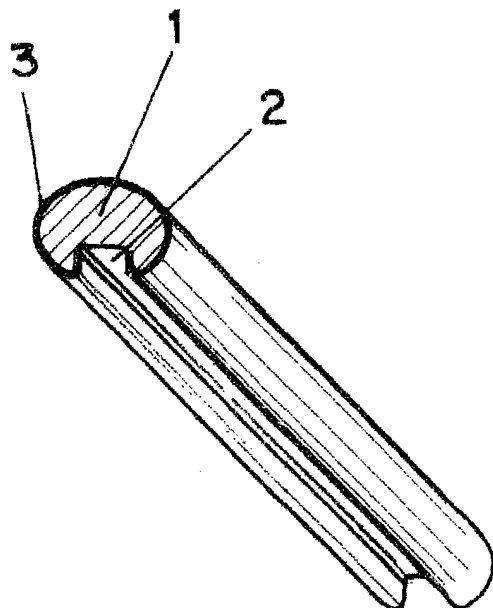


FIG-1

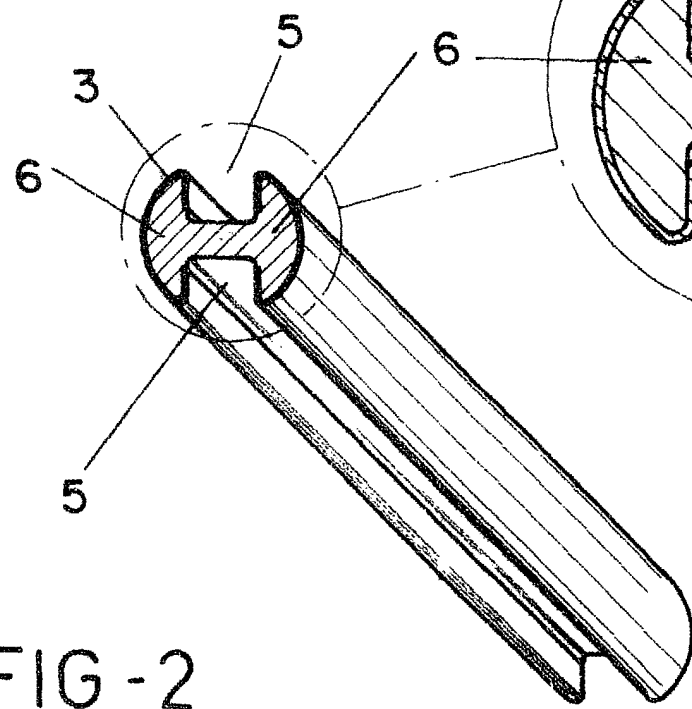


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de septiembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.

1115

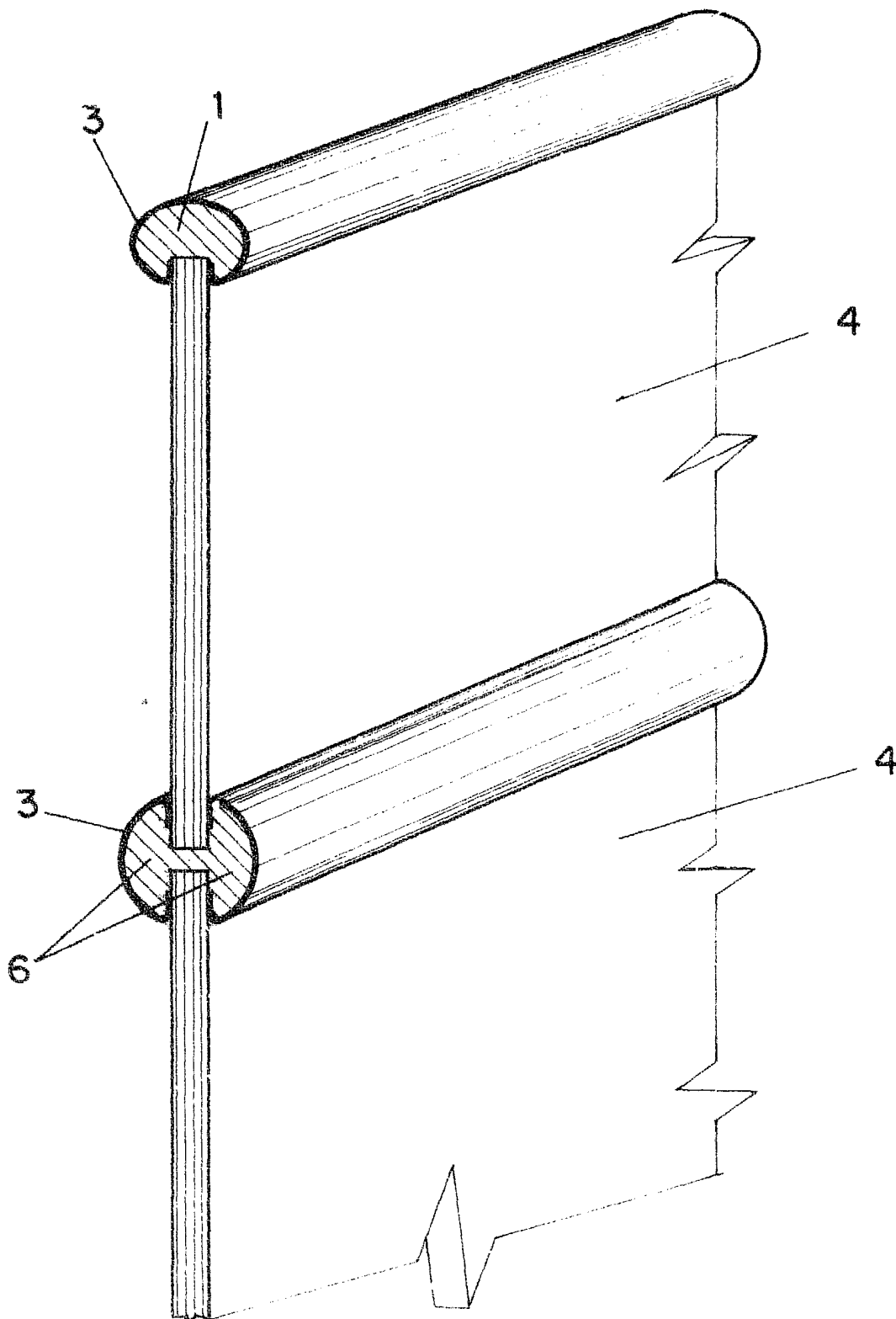


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de septiembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.